

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida	: 09
Capítulo	: 11
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.095.114
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.792.021
	02	Del Gobierno Central		4.792.021
	005	Sistema de Protección Integral a la Infancia		4.792.021
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		241.407
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		223.815
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		289
	99	Otros		17.303
09		APORTE FISCAL		10.060.686
	01	Libre		10.060.686
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		15.095.114
21		GASTOS EN PERSONAL	01	5.483.782
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	1.245.500
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		24.857
	01	Prestaciones Previsionales		1.751
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		23.106
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.876.212
	03	A Otras Entidades Públicas		7.876.212
	171	Programa de Material de Enseñanza		1.009.116
	172	Programa Conozca a su Hijo y Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia	03	6.634.825
	178	Plan de Fomento de Lectura Primera Infancia		232.271
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		462.763
	04	Mobiliario y Otros		247.213
	05	Máquinas y Equipos		6.180
	06	Equipos Informáticos		72.100
	07	Programas Informáticos		24.423
	99	Otros Activos no Financieros		112.847
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 PROGRAMAS ALTERNATIVOS DE ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR

Partida : 09
Capítulo : 11
Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 612  
 Dicha dotación será contratada asimilado a grado, en jornada completa o media jornada, por Resolución de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.  
 A la provisión de vacantes que se produzcan en el Servicio no le será aplicable lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 18.834.  
 Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos que por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en estos Programas Alternativos se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 7 días. Tratándose de establecimientos a cargo de un solo funcionario este reemplazo podrá hacerse cualquiera sea el número de días de dicha imposibilidad.  
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa
- b) Horas extraordinarias año 7.820  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 111.340  
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
- d) Recursos para contratar 160 personas, por un período máximo de tres meses al año, destinados a la atención de Jardines Estacionales.  
 Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal, establecida en esta glosa. Este personal será contratado mediante una o más resoluciones de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, sobre la base de programas de contrataciones autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos.
- e) \$ 485.610 miles para el cumplimiento del artículo trigésimo cuarto de la Ley N° 20.213

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 39.950  
 - Miles de \$

03 Considera recursos para la ejecución de los programas presenciales y semi-presenciales, formulados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los que responden a las garantías estatales de la Ley N° 20.379, según los criterios establecidos en sus reglamentos internos y en el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social.

- Incluye convenios con personas naturales  
 - N° de personas 1.320  
 - Miles de \$ 4.088.210  
 El Ministerio de Educación informará semestralmente sobre la cobertura de este programa con separación entre áreas urbanas y rurales así como de las evaluaciones de su implementación.